



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Séptimo período de sesiones
Marrakech, 29 de octubre a 9 de noviembre de 2001
Tema 2 c) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL	1 - 78	2

Anexos

I. Plan general del período de sesiones		18
II. Lista de documentos		19

Las anotaciones al programa provisional del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se terminaron de elaborar después de celebrar consultas con la Mesa de la CP 6. Debajo de cada anotación se indican los documentos correspondientes al tema del programa provisional ya conocidos en el momento de redactarse el presente documento.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

1. La Conferencia de las Partes (CP) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrará su séptimo período de sesiones del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2001 en el Palais des Congrès, Marrakech (Marruecos). El período de sesiones comenzará a las 10.00 horas del lunes 29 de octubre de 2001.

2. De conformidad con el artículo 26 del proyecto de reglamento que se aplica¹, declarará abierto el período de sesiones el Presidente del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6), el Excmo. Sr. Jan Pronk, Ministro de Vivienda, Planificación Territorial y Medio Ambiente de los Países Bajos.

a) **Declaración del Presidente del sexto período de sesiones de la Conferencia**

b) **Elección del Presidente del séptimo período de sesiones de la Conferencia**

3. El artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica, dispone que el cargo de Presidente de la Conferencia estará sujeto a rotación entre los cinco grupos regionales. El Presidente de la CP 6 solicitará que se elija Presidente del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 7) al Excmo. Sr. Mohamed El Yazghi, Ministro de Planificación Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente (Marruecos).

c) **Declaración del Presidente**

d) **Discursos de bienvenida**

e) **Declaración del Secretario Ejecutivo**

2. Cuestiones de organización

a) **Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto**

4. **Antecedentes:** La Conferencia tendrá ante sí un informe sobre la situación de la ratificación de la Convención, que comprenderá las declaraciones formuladas en virtud del inciso g) del párrafo 2 del artículo 4. En el informe se confirmará cuáles Estados son Partes en la Convención y, por lo tanto, reúnen las condiciones para participar en la adopción de decisiones. Durante la CP 7, las Partes serán 186: 185 Estados y una organización regional de integración económica. La CP dispondrá también en ese mismo documento de un informe sobre la situación de la firma y la ratificación del Protocolo de Kyoto. El Protocolo ya ha recibido 36 instrumentos de ratificación o adhesión.

¹ Véase el documento FCCC/CP/1996/2.

5. **Medidas:** Se invitará a la CP a que tome nota de la información que figura en el documento e inste a las Partes a agilizar su ratificación o adhesión al Protocolo de Kyoto². La CP tal vez desee invitar a las Partes a proporcionar a la secretaría información sobre las fechas en que tienen previsto ratificar el Protocolo de Kyoto.

FCCC/CP/2001/INF.3

Situación de la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto

b) Aprobación del reglamento

6. **Antecedentes:** En el inciso k) del párrafo 2 del artículo 7 de la Convención se dispone que la CP "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento [...] así como [los] de los órganos subsidiarios". Como la CP no pudo aprobar su reglamento en los anteriores períodos de sesiones, decidió aplicar el proyecto de reglamento con excepción del proyecto de artículo 42 relativo a las votaciones³. También pidió a los presidentes siguientes que celebraran consultas al respecto. El Presidente de la CP 6 comunicó a la Conferencia su intención de celebrar nuevas consultas a fin de lograr que se resuelva la cuestión.

7. **Medidas:** Al comienzo del período de sesiones, el Presidente de la CP 6 presentará verbalmente un informe sobre sus consultas. Si no se llega a un consenso, la CP tal vez desee decidir que se siga aplicando el reglamento que figura en el documento FCCC/CP/1996/2. La Conferencia tal vez desee invitar al Presidente de la CP 7 a celebrar consultas para procurar que se apruebe el reglamento.

FCCC/CP/1996/2

Cuestiones de organización. Aprobación del reglamento

c) Aprobación del programa

8. **Antecedentes:** En el artículo 9 del proyecto se establece que "la secretaría redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente" de la CP. El Secretario Ejecutivo ha elaborado, de común acuerdo con el Presidente de la CP 6, el programa provisional de la CP 7, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes durante las consultas oficiosas celebradas por el Presidente del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 14º período de sesiones y por los miembros de la Mesa de la CP 6.

² No está previsto que se hagan declaraciones en relación con este subtema. La información pertinente podrá incluirse en las declaraciones que se hagan en relación con otros temas o comunicarse por escrito a la secretaría.

³ Véanse los documentos FCCC/CP/1995/7, párrafo 10; FCCC/CP/1995/15, párrafo 15; FCCC/CP/1997/7, párrafo 21; FCCC/CP/1998/16, párrafo 11; FCCC/CP/1999/6, párrafo 14; y FCCC/CP/2000/5/Add.1, párrafo 30. El proyecto de reglamento se ha aplicado asimismo, *mutatis mutandis*, a los órganos subsidiarios.

9. El presente programa provisional se basa en el supuesto de que la Conferencia deseará concentrarse en la adopción del conjunto de decisiones dimanantes de los "Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires", de 25 de julio de 2001 (decisión 5/CP.6). En consecuencia, algunos puntos que normalmente habrían figurado como temas separados en el programa provisional de la Conferencia se tratan en esta ocasión como parte de ese conjunto de decisiones en relación con el tema 3.
10. Cabe prever asimismo que la Conferencia remitirá la mayoría de los otros temas a los órganos subsidiarios con el fin de que los examinen y formulen recomendaciones para su aprobación por la Conferencia. Se prevé que los temas marcados con un asterisco (*) se remitirán al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), y el tema marcado con dos asteriscos (**) al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) (véase el párrafo 22 del presente informe).
11. No se ha previsto un nuevo examen del mecanismo consultivo multilateral, pero el tema se abordará en un futuro período de sesiones a la luz de los resultados pertinentes de la CP 7.
12. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a examinar y aprobar el programa de la CP 7.

<i>FCCC/CP/2001/6</i>	<i>Programa provisional</i>
<i>FCCC/CP/2001/6/Add.1</i>	<i>Programa provisional. Adición. Anotaciones al programa provisional</i>

d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente

13. **Antecedentes:** En el artículo 22 del proyecto de reglamento se dispone que "al comienzo de la primera sesión de cada período ordinario de sesiones se elegirán un Presidente, siete Vicepresidentes, los Presidentes de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de los artículos 9 y 10 de la Convención y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. Las personas elegidas formarán la Mesa del período de sesiones. Cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en la Mesa por dos miembros y los pequeños Estados insulares en desarrollo estarán representados en la Mesa por un miembro. Los cargos de Presidente y Relator estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos regionales". En este artículo se dispone también que "ninguna persona podrá ser miembro de la Mesa durante más de dos períodos consecutivos de un año".
14. El Presidente de la CP 7 será elegido en la primera sesión plenaria, el lunes 29 de octubre de 2001. En la CP 6 (segunda parte) el Presidente de la Conferencia inició sus consultas con los coordinadores de los grupos regionales sobre la elección de la Mesa de la CP 7, con el objeto de asesorar al futuro Presidente de la CP 7 sobre la elección de los demás miembros de la Mesa. Se elaborará un informe sobre el resultado de esas consultas. Durante el período de sesiones se celebrarán más consultas sobre la cuestión.

15. En el párrafo 6 del artículo 27 del proyecto de reglamento se dispone que "cada órgano subsidiario elegirá su Vicepresidente y su Relator". No obstante, si hubiera acuerdo sobre los candidatos a esos puestos de los órganos subsidiarios, podrían ser elegidos directamente por la Conferencia en sesión plenaria.

16. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 7, salvo el Presidente, una vez que hayan concluido las consultas. La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de elegir a los Vicepresidentes y Relatores de los órganos subsidiarios.

e) **Admisión de organizaciones en calidad de observadores**

17. **Antecedentes:** El párrafo 6 del artículo 7 de la Convención establece, entre otras cosas, que "todo organismo u órgano, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en los asuntos abarcados por la Convención y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes". Conforme a la práctica habitual, la secretaría invitará a asistir a la CP 7 a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las que se haya concedido la condición de observadores en períodos de sesiones anteriores. El procedimiento para la admisión en la Conferencia se aplicará únicamente a las nuevas organizaciones que soliciten ser admitidas en calidad de observadores. La Conferencia tendrá ante sí un documento en que figurará la lista de organizaciones cuya admisión como observadores recomiende la Mesa.

18. **Medidas:** Se invitará a la CP a examinar y aprobar la lista de organizaciones que soliciten ser admitidas en calidad de observadores.

FCCC/CP/2001/7

*Cuestiones de organización. Admisión de observadores:
organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales*

f) **Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios**

19. **Antecedentes:** El séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará conjuntamente con el 15° período de sesiones de los órganos subsidiarios (véase el párrafo 23 *infra*). La labor del período de sesiones deberá centrarse en la finalización y la adopción del conjunto de decisiones para llevar a la práctica los "Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires", de 25 de julio de 2001 (decisión 5/CP.6).

20. En la primera sesión plenaria, por la mañana del lunes 29 de octubre, la Conferencia abordará el tema 1 del programa provisional, "Apertura del período de sesiones". La sesión comenzará con una declaración del Presidente de la CP 6, seguida de la elección del Presidente de la CP 7. Seguidamente pronunciarán discursos el Presidente, los representantes del país anfitrión y el Secretario Ejecutivo.

21. Se prevé que la Conferencia abordará luego una serie de cuestiones sustantivas y de procedimiento, entre ellas la aprobación del programa y la organización de los trabajos del período de sesiones. El anexo I del presente documento contiene una propuesta de plan general para las sesiones y el anexo II contiene la lista de los documentos.

22. Se prevé que la Conferencia, al aprobar su programa, remitirá algunos temas a los órganos subsidiarios con el fin de que los examinen y formulen recomendaciones para su aprobación por la Conferencia. Los temas del programa provisional marcados con un asterisco (*) se remitirán al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el tema marcado con dos asteriscos (**) al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT). Sin embargo, tras celebrar consultas con la Mesa de la CP 6, se propone que el tema 4 del programa provisional, "Aportación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible", que se tenía previsto remitir al OSE para su examen, sea examinado en sesión plenaria por la CP (véanse los párrafos 44 a 47 del presente documento).

23. Los órganos subsidiarios serán convocados por sus presidentes en ejercicio después de la sesión plenaria de apertura de la Conferencia. Éstos tratarán de ultimar el examen del mayor número posible de cuestiones, incluidas las que les remitió la Conferencia para que formularan recomendaciones, y elaborarán proyectos de decisión y conclusiones que presentarán a la Conferencia antes de que concluya su período sesiones el martes 6 de noviembre. No se han programado reuniones conjuntas de los órganos subsidiarios. Los programas provisionales del 15º período de sesiones de los órganos subsidiarios figuran en los documentos FCCC/SBI/2001/10 y FCCC/SBSTA/2001/3.

24. Para concluir la labor sobre las decisiones que han quedado pendientes en relación con el tema 3 del programa provisional, se solicitará a la Conferencia que mantenga los grupos de negociación pertinentes que actuaron en la segunda parte del sexto período de sesiones, con los mismos copresidentes (véase FCCC/CP/2001/5, párrs. 27 y 35). Gran parte de la labor pendiente se refiere a los proyectos de decisión titulados "Programa de trabajo sobre los mecanismos", "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto" y "Sistemas nacionales, ajustes y directrices previstos en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto". Se encomendará a los grupos de negociación que recomienden a la CP la adopción de proyectos de decisión (véanse los párrafos 39 a 43 infra).

25. La fase de alto nivel del período de sesiones de la Conferencia se celebrará del miércoles 7 al viernes 9 de noviembre. Esas sesiones se dedicarán a la solución de las cuestiones pendientes, bajo la dirección del Presidente. Durante la fase de alto nivel Su Majestad el Rey Mohammed VI de Marruecos pronunciará un discurso. Los ministros y altos funcionarios harán breves declaraciones de política general el miércoles 7 de noviembre.

26. Se ha preparado el plan de las sesiones teniendo en cuenta la disponibilidad de servicios de conferencias durante el horario normal de trabajo. En vista del recargado programa del período de sesiones, se ha previsto celebrar dos sesiones simultáneas con servicio completo de interpretación por la mañana y por la tarde durante todo el período en que se reúnan los órganos subsidiarios y los grupos de negociación, incluido el sábado 3 de noviembre. También se prevé la celebración de sesiones oficiales u oficiosas vespertinas todos los días.

27. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a llegar a un acuerdo sobre la organización del período de sesiones, incluido el calendario propuesto para las sesiones, y a alentar al Presidente de la Conferencia a concluir todas las negociaciones antes del término de las actividades el jueves 8 de noviembre. Será preciso también determinar la duración máxima de las declaraciones en relación con el tema 12 del programa provisional (véanse los párrafos 68 a 71 del presente documento).

<i>FCCC/CP/2001/6</i>	<i>Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/CP/2001/6/Add.1</i>	<i>Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Anotaciones al programa provisional</i>
<i>FCCC/SBI/2001/10</i>	<i>Programa provisional y anotaciones</i>
<i>FCCC/SBSTA/2001/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones</i>

g) Fecha y lugar de celebración del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

28. **Antecedentes:** En el artículo 3 del proyecto de reglamento se dispone que "los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas". En el párrafo 2 del artículo 4 se establece que "en cada período ordinario de sesiones la Conferencia de las Partes decidirá la fecha y la duración de su siguiente período ordinario de sesiones". Por consiguiente, la CP 7 deberá adoptar una decisión sobre la fecha y el lugar de celebración de la CP 8. La Conferencia ya ha acordado las fechas del segundo período de sesiones de 2002 (28 de octubre a 8 de noviembre de 2002) que serán las fechas de la CP 8⁴.

29. En el momento de redactarse el presente documento la secretaría no había recibido ofrecimientos de ninguna Parte interesada en acoger a la CP 8. Se invita a las Partes que deseen hacerlo a que lo comuniquen lo antes posible.

30. **Medidas:** Se invitará a la CP a remitir el tema al OSE a fin de que lo examine y recomiende a la Conferencia la adopción de una decisión sobre la fecha y el lugar de celebración de la CP 8.

h) Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, 2005-2007

31. **Antecedentes:** En la primera parte de su sexto período de sesiones la CP aprobó el calendario de reuniones de los órganos de la Convención para 2000-2004⁵.

⁴ FCCC/CP/1999/6, párr. 31.

⁵ FCCC/CP/2000/5/Add.1, párr. 51.

32. **Medidas:** Se invitará a la CP a remitir el tema al OSE a fin de que lo examine y recomiende a la Conferencia la adopción de una decisión sobre el calendario de reuniones de los órganos de la Convención, 2005 a 2007.

i) **Aprobación del informe sobre las credenciales**

33. **Antecedentes:** En el artículo 19 del proyecto de reglamento se especifica que las credenciales de los representantes de las Partes, así como los nombres de los suplentes y consejeros, deberán presentarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. De conformidad con el artículo 20 del proyecto de reglamento, la Mesa examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes.

34. **Medidas:** Sobre la base del informe de la Mesa, se invitará a la CP a aprobar las credenciales de los representantes de las Partes que asisten al período de sesiones. En espera de la aceptación de sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones.

FCCC/CP/2001/9

Aprobación del informe sobre las credenciales

3. Ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires: adopción de las decisiones para llevar a la práctica los Acuerdos de Bonn

a) **Decisiones finalizadas que se presentan para su aprobación**

35. **Antecedentes:** La Conferencia tendrá ante sí las decisiones siguientes, respecto de las cuales han concluido las negociaciones y se llegó a un consenso en la CP 6 (segunda parte), y que han sido remitidas por la Conferencia a la CP 7 para su adopción (véase el documento FCCC/CP/2001/5/Add.1):

- a) Fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I);
- b) Fomento de la capacidad en los países con economías en transición;
- c) Desarrollo y transferencia de tecnología (decisiones 4/CP.4 y 9/CP.5);
- d) Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto);
- e) Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero;
- f) Financiación en el ámbito de la Convención;

- g) Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental (decisiones 6/CP.4 y 13/CP.5);
- h) Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto;
- i) Financiación en el ámbito del Protocolo de Kyoto;
- j) Impacto de proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso (decisión 16/CP.4).

36. La secretaría presentará a la CP los resultados de un estudio técnico y jurídico de estas decisiones para que los examine. El estudio se realizó previa consulta con la Mesa. La cuestión más importante que se plantea es que en varios proyectos de decisión preparados originalmente para su adopción en noviembre de 2000, la programación de ciertas actividades de seguimiento o los plazos establecidos para su realización se han visto afectados por las demoras en el proceso intergubernamental. Por consiguiente, los calendarios y plazos deben modificarse, teniendo en cuenta el hecho de que ahora las decisiones deberán adoptarse en noviembre de 2001. Se plantearán algunas otras cuestiones técnicas y jurídicas por indicación de los respectivos presidentes encargados de los textos de que se trata.

37. En una carta enviada en nombre del grupo de países de Asia Central, el Cáucaso y Moldova se proponen cambios en la redacción de ciertas decisiones de esta serie de modo que se tenga en cuenta la situación de esos países (véanse los párrafos 72 a 75 del presente documento). En ese contexto, el grupo de países de Asia Central, el Cáucaso y Moldova ha planteado también la cuestión de la participación de las Partes de Europa oriental no incluidas en el anexo I en el grupo de expertos en transferencia de tecnología.

38. **Medidas:** Se invitará a la CP a adoptar las decisiones remitidas por la CP 6 (segunda parte) incorporando, según proceda, los resultados del estudio técnico y jurídico.

FCCC/CP/2001/5/Add.1

Informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones, celebrada en Bonn, del 16 al 27 de julio de 2001. Adición. Tercera parte: Decisiones acerca de las cuales la Conferencia de las Partes tomó nota de que las negociaciones habían concluido con un consenso en la segunda parte de su sexto período de sesiones y que decidió remitir al séptimo período de sesiones para su adopción

- b) **Proyectos de decisión que se presentan para su elaboración, terminación y aprobación**
- i) **Sistemas nacionales, ajustes y directrices previstos en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto**
 - ii) **Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura**
 - iii) **Programa de trabajo sobre los mecanismos (decisiones 7/CP.4 y 14/CP.5)**
 - iv) **Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto**
 - v) **"Buenas prácticas" en materia de políticas y medidas**

39. **Antecedentes:** La Conferencia dispondrá de los proyectos de decisión relacionados con los temas mencionados del programa acerca de los cuales se observó que se habían hecho progresos en la segunda parte de la CP 6 y que se han remitido a la CP 7 para su elaboración, terminación y aprobación (véase FCCC/CP/2001/5). A continuación se enumeran los documentos pertinentes a disposición de la Conferencia.

40. En relación con el subtema i), se pondrán a disposición de las Partes para su examen los resultados del taller celebrado entre los períodos de sesiones en Bonn, del 4 al 6 de octubre de 2001, sobre cuestiones relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.

41. En relación con el subtema v), se pondrá a disposición de la Conferencia para su examen el resultado del taller de expertos sobre las buenas prácticas en materia de políticas y medidas celebrado en Copenhague del 8 al 10 de octubre de 2001.

42. La Conferencia también deberá elegir a los miembros de la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), a fin de facilitar la pronta puesta en marcha del MDL. Se notificará a las Partes la próxima elección invitándolas a presentar candidaturas. El Presidente promoverá las consultas necesarias con los grupos regionales y los grupos de Partes incluidas y no incluidas en el anexo I de la Convención de modo que pueda procederse a la elección tras la adopción de la decisión sobre el MDL y antes de la clausura del período de sesiones.

43. **Medidas:** Se invitará a la CP a elaborar, completar y aprobar los proyectos de decisión remitidos por la CP 6 (segunda parte). También se invitará a la CP a elegir a los miembros de la junta ejecutiva del MDL.

<i>FCCC/CP/2001/5/Add.2</i>	<i>Informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones, celebrada en Bonn del 16 al 27 de julio de 2001. Adición. Cuarta parte: Proyectos de decisión acerca de los cuales la Conferencia de las Partes tomó nota de que se habían hecho progresos en la segunda parte de su sexto período de sesiones y que decidió remitir a su séptimo período de sesiones para su elaboración, terminación y aprobación</i>
<i>FCCC/CP/2000/5 y Add.3 (vols. III a V)</i>	<i>Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000</i>
<i>FCCC/CP/2001/2/Add.2, Add.4 y Add.5</i>	<i>Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4). Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente</i>

4. Aportación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

44. **Antecedentes:** En su resolución 55/199, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a la Convención Marco a participar plenamente en el examen decenal de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21, incluso en la preparación de un informe que se había de presentar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones y a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebraría en Johannesburgo en septiembre de 2002. En su decisión 55/443, la Asamblea General invitó a la Conferencia de las Partes a que, en su séptimo período de sesiones, contribuyera al examen decenal de la ejecución del Programa 21 y el Plan para ulterior ejecución del Programa 21, y pidió al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco que informara al respecto al Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

45. En su 12º período de sesiones, el OSE pidió a la secretaría que preparase los elementos de un proyecto de texto relativo al proceso de la Convención Marco como aportación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para examinarlo en su 14º período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP 7. En su 14º período de sesiones, el Presidente del OSE recomendó que esta cuestión se abordara en el 15º período de sesiones del OSE.

46. Tras un intercambio de opiniones en la Mesa de la CP 6, se propuso que el tema fuese examinado por el pleno de la CP en lugar del OSE.

47. **Medidas:** Se invitará a la CP a examinar este tema y adoptar una decisión sobre una aportación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

5. Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

48. **Antecedentes:** El Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), titulado "Climate Change 2001", fue publicado en mayo de 2001. Será examinado por el OSACT en su 15º período de sesiones.

49. **Medidas:** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSACT para su examen, exhortándolo a examinar detenidamente la información contenida en él con miras a determinar las consecuencias que entraña para la futura labor de la CP y sus órganos subsidiarios y a comunicar a la CP cualquier conclusión o recomendación que estime apropiada.

6. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes

50. **Antecedentes:** En el Memorando de Entendimiento entre la CP y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) anexo a la decisión 12/CP.2⁶ se dispone, entre otras cosas, que el FMAM presentará anualmente informes con información concreta sobre la forma en que haya aplicado la orientación impartida y las decisiones adoptadas por la CP en su labor relacionada con la Convención.

51. **Medidas:** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende a la Conferencia la aprobación de algún proyecto de decisión sobre el informe del FMAM.

7. Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención

52. **Antecedentes:** El inciso d) del párrafo 2 del artículo 4 dispone que a más tardar el 31 de diciembre de 1998 tendrá lugar un segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4. En la CP 4 no se pudo convenir en ninguna conclusión o decisión al respecto⁷. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento⁸ el tema fue incorporado en el programa provisional de la CP 5. Durante el examen del programa provisional de la CP 5, el Grupo de los 77 y China propusieron que se modificara el tema para que dijera así: "Examen de la adecuación de la aplicación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la

⁶ Véase el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1.

⁷ FCCC/CP/1998/16, párr. 64.

⁸ Según este artículo, "todo tema del programa de un período ordinario de sesiones cuyo examen no se haya concluido durante éste se incluirá automáticamente en el programa del siguiente período ordinario de sesiones, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.

Convención". No concitó acuerdo la propuesta y el Presidente de la CP 5 manifestó su intención de celebrar nuevas consultas para lograr el consenso. En consecuencia, la Conferencia aprobó el programa del período de sesiones con excepción del tema en cuestión, que quedó en suspenso.

53. En vista de que en la CP 5 las Partes no pudieron zanjar este asunto, de conformidad con el párrafo c) del artículo 10 y con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, en el programa provisional del sexto período de sesiones se incluyó el tema del "Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención". En una nota de pie de página relativa a este tema se consignó la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 y China en la CP 5.

54. En la primera parte de su sexto período de sesiones la Conferencia decidió dejar este tema en suspenso e incluirlo en el programa provisional de su séptimo período de sesiones. El Presidente de la CP 6 comunicará a la Conferencia los resultados de su examen de las posibles formas de lograr el consenso respecto de las cuestiones que abarca este tema del programa.

55. **Medidas:** La CP quizá desee considerar este asunto a la luz del informe mencionado. El Presidente podrá celebrar consultas oficiosas para determinar la mejor forma de abordar esta cuestión.

8. Propuestas de enmienda de las listas de los anexos I y II de la Convención

a) **Propuesta de enmienda de las listas de los anexos I y II de la Convención mediante la supresión del nombre de Turquía: examen de la información y posibles decisiones con arreglo al inciso f) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención**

56. **Antecedentes:** En su quinto período de sesiones la CP recordó las propuestas hechas por el Pakistán y Azerbaiyán en su tercer período de sesiones en el sentido de suprimir el nombre de Turquía de las listas de los anexos I y II de la Convención. En la primera parte de su sexto período de sesiones, el Presidente de la CP comunicó a la Conferencia que el Ministro de Medio Ambiente de Turquía, en su declaración en la cuarta sesión plenaria, había presentado una nueva propuesta al respecto⁹. A propuesta del Presidente de la CP 6, la Conferencia acordó que la nueva propuesta de Turquía se remitiera al OSE para que la examinara en su siguiente período de sesiones y recomendase a la CP 7 la adopción de medidas definitivas.

57. **Medidas:** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende la adopción de medidas definitivas a la Conferencia.

FCCC/CP/2001/11

Propuestas de enmienda de las listas de los anexos I y II de la Convención. Propuesta de Turquía de suprimir su nombre de las listas de los anexos I y II de la Convención: examen de la información y posibles decisiones con arreglo al inciso f) del párrafo 2 del artículo 4

⁹ FCCC/CP/2001/5/Add.1, párrs. 84 y 85.

b) Enmienda propuesta por Kazajstán: adición de Kazajstán a la lista del anexo I

58. **Antecedentes:** Según el párrafo 1 del artículo 15, "cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas a la Convención". Según el párrafo 2 del artículo 15, "las enmiendas a la Convención deberán aprobarse en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes.

La secretaría deberá comunicar a las Partes el texto del proyecto de enmienda al menos seis meses antes de la reunión en la que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo los proyectos de enmienda a los signatarios de la Convención y, a título de información, al Depositario". El artículo 16 se refiere, entre otras cosas, a la enmienda de los anexos mediante el procedimiento establecido en el artículo 15.

59. De conformidad con estas disposiciones, la República de Kazajstán, mediante una nota de fecha 24 de abril de 1999, propuso que se añadiera su nombre a la lista de las Partes del anexo I de la Convención. La propuesta fue transmitida a todas las Partes y signatarios y, a título de información, al Depositario, en una nota verbal del 3 de mayo de 1999. La propuesta también está disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

60. En su quinto período de sesiones la CP examinó la propuesta y acordó considerarla en su sexto período de sesiones con objeto de adoptar medidas al respecto. En una nota verbal del 13 de junio de 2000, Kazajstán pidió que su propuesta se retirase del programa provisional de la CP 6. El tema se ha incluido ahora en el programa provisional de la CP 7 para que la Conferencia lo examine, a petición de Kazajstán.

61. **Medidas:** Se invita a la CP a remitir este asunto al OSE para que lo examine y recomiende a la Conferencia la adopción de una decisión sobre la enmienda propuesta por Kazajstán.

FCCC/CP/1999/2

Enmienda al anexo I de la Convención. Propuesta de la República de Kazajstán de enmendar el anexo I de la Convención

9. Cuestiones relacionadas con las comunicaciones nacionales en el marco de la Convención

a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

b) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

62. **Antecedentes:** La información sobre estos subtemas figura en el programa provisional y las anotaciones del 15º período de sesiones del OSE, que lleva la signatura FCCC/SBI/2001/10.

63. **Medidas:** Se invitará a la CP a examinar los proyectos de decisión o conclusiones recomendadas por el OSE o el OSACT o por ambos órganos conjuntamente.

10. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

64. **Antecedentes:** En su 14º período de sesiones, el OSE examinó el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 propuesto por el Secretario Ejecutivo y acordó recomendar

a la CP un presupuesto de 32.837.100 dólares de los EE.UU., que incluye las partidas para imprevistos. También acordó considerar en su 15º período de sesiones un presupuesto por programas revisado en que figurase la plantilla de personal, con miras a recomendar un presupuesto definitivo para que lo aprobase la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones.

65. **Medidas:** Se invitará a la CP a aprobar el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 recomendado por el OSE.

11. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones que de ellos se deriven

a) **Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

b) **Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución**

66. **Antecedentes:** En el inciso j) del párrafo 2 del artículo 7 de la Convención se pide a la Conferencia que examine los informes presentados por los órganos subsidiarios y que les imparta orientación. La CP tendrá ante sí los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 14º período de sesiones, celebrado en julio, y sobre su 15º período de sesiones, celebrado en octubre-noviembre de 2001.

67. **Medidas:** Se invitará a la CP a tomar nota de estos informes y a considerar la adopción de cualquier proyecto de decisión que se haya recomendado.

FCCC/SBSTA/2001/2

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 14º período de sesiones, celebrado en Bonn del 24 al 27 de julio de 2001

FCCC/SBI/2001/9

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 14º período de sesiones, celebrado en Bonn del 24 al 27 de julio de 2001

12. Declaraciones

a) **Declaraciones de ministros y otros jefes de delegaciones de las Partes**

b) **Declaraciones de Estados observadores**

c) **Declaraciones de organizaciones intergubernamentales**

d) **Declaraciones de organizaciones no gubernamentales**

68. **Antecedentes:** Durante la Conferencia ministros y otros jefes de delegaciones harán breves declaraciones de política general. Se distribuirá el texto completo de las declaraciones

oficiales si se entrega a la secretaría un número suficiente de copias durante el período de sesiones.

69. Como son numerosas las Partes y escaso el tiempo disponible para las declaraciones, será necesario que la Conferencia imponga un límite a la duración de cada declaración.

Se recomienda una duración máxima de tres a cuatro minutos. Se encarece la formulación de declaraciones en nombre de grupos de Partes de modo que no intervengan los demás miembros de los grupos respectivos; se concederá tiempo adicional para las declaraciones de grupo.

70. La lista de oradores estará abierta del lunes 18 de septiembre al viernes 19 de octubre de 2001. Se encontrará más información en la notificación a las Partes (también disponible en el sitio Web de la Convención Marco). Toda consulta sobre la lista podrá dirigirse a la oficina del Secretario de la Conferencia en la secretaría de la Convención Marco, teléfono: (49-228) 815-1520 o (49-228) 815-1426; fax: (49-228) 815-1999; correo electrónico: secretaria@unfccc.int.

71. **Medidas:** Se invitará a los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a hacer declaraciones ante la CP. La duración máxima recomendada para esas declaraciones es de tres a cuatro minutos.

13. Otros asuntos

72. En relación con este tema se tratará cualquier otro asunto que deba señalarse a la atención de la CP. Uno de ellos guarda relación con la situación del grupo de países de Asia Central y del Cáucaso y Moldova (ACCM) y otros países no incluidos en el anexo I que no se consideran países en desarrollo.

73. **Antecedentes:** En una carta dirigida al Secretario Ejecutivo el 27 de julio de 2001, ese grupo de países pidió una aclaración de dos cuestiones: una definición clara de la expresión "países en desarrollo" o bien una remisión a los textos jurídicos pertinentes que contuviesen dicha definición, y la situación de los países de ese grupo en el contexto de las decisiones relativas a la Convención y al Protocolo de Kyoto, incluidas las preparadas en la segunda parte de la CP 6.

74. Si resulta difícil aclarar esta cuestión en forma oportuna, el grupo sugiere que la CP adopte una decisión en su octavo período de sesiones en la que aclare su situación. Ha propuesto además que en espera de una resolución oficial de la cuestión, en todo el texto de las decisiones de la segunda parte de la CP 6, se sustituya la expresión "países en desarrollo" por "países en desarrollo y otras Partes no incluidas en el anexo I".

75. **Medidas:** Se invitará a la CP a considerar este asunto y determinar las medidas que estime convenientes.

14. Conclusión del período de sesiones

a) **Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones**

76. **Antecedentes:** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del séptimo período de sesiones para que lo apruebe la Conferencia al término de éste.

77. **Medidas:** Conforme a la práctica habitual, se invitará a la Conferencia a que apruebe el informe y autorice al Relator a ultimarlos después del período de sesiones con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaria.

b) **Clausura del período de sesiones**

78. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Anexo I

PLAN GENERAL DEL PERÍODO DE SESIONES

Lunes 29 de octubre	Martes 30 de octubre	Miércoles 31 de octubre	Jueves 1° de noviembre	Viernes 2 de noviembre	Sábado 3 de noviembre
Apertura del período de sesiones de la Conferencia de las Partes Apertura de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios (si hay tiempo)	15° período de sesiones de los órganos subsidiarios				
	Finalización de las decisiones transmitidas de la CP 6				
Lunes 5 de noviembre	Martes 6 de noviembre	Miércoles 7 de noviembre	Jueves 8 de noviembre	Viernes 9 de noviembre	
15° período de sesiones de los órganos subsidiarios		Apertura de la fase de alto nivel	Continuación de la fase de alto nivel con negociaciones y consultas	Conclusión de la CP 7: Adopción de decisiones y conclusiones	
Finalización de las decisiones transmitidas de la CP 6					

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos preparados para la Conferencia de las Partes

FCCC/CP/2001/6	Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/CP/2001/6/Add.1	Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Anotaciones al programa provisional
FCCC/CP/2001/7	Cuestiones de organización. Admisión de observadores: organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales
FCCC/CP/2001/8	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes
FCCC/CP/2001/9	Aprobación del informe sobre las credenciales
FCCC/CP/2001/10	Aportación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
FCCC/CP/2001/11	Propuestas de enmienda de las listas de los anexos I y II de la Convención. Propuesta de Turquía de suprimir su nombre de las listas de los anexos I y II de la Convención: examen de la información y posibles decisiones con arreglo al inciso f) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención
FCCC/CP/2001/12	La situación de las Partes no incluidas en el anexo I que no se consideran países en desarrollo
FCCC/CP/2001/INF.3	Status of ratification of the United Nations Framework Convention on Climate Change and its Kyoto Protocol
FCCC/CP/2001/5	Informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones, celebrada en Bonn del 16 al 27 de julio de 2001. Primera parte: Deliberaciones
FCCC/CP/2001/5/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones, celebrada en Bonn del 16 al 27 de julio de 2001. Adición. Tercera parte: Decisiones acerca de las cuales la Conferencia tomó nota de que las negociaciones habían concluido con un consenso en la segunda parte de su sexto período de sesiones y que decidió remitir a su séptimo período de sesiones para su adopción

FCCC/CP/2001/6/Add.1
página 20

FCCC/CP/2001/5/Add.2	Informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones, celebrada en Bonn del 16 al 27 de julio de 2001. Adición. Cuarta parte: Proyectos de decisión acerca de los cuales la Conferencia de las Partes tomó nota de que se habían hecho progresos en la segunda parte de su sexto período de sesiones y que decidió remitir a su séptimo período de sesiones para su elaboración, terminación y aprobación
FCCC/CP/2001/MISC.4	The Bonn Agreements on the implementation of the Buenos Aires Plan of Action. Statements made in connection with the approval of decision 5/CP.6
FCCC/SBI/2001/10	Programa provisional de anotaciones
FCCC/SBSTA/2001/3	Programa provisional de anotaciones

Otros documentos a disposición de la Conferencia de las Partes

FCCC/CP/2000/5	Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000
FCCC/CP/2000/5/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000. Primera parte: Deliberaciones
FCCC/CP/2000/5/Add.2	Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en la primera parte de su sexto período de sesiones
FCCC/CP/2000/5/Add.3 (vols. I a V)	Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000. Adición. Tercera parte: Textos remitidos por la Conferencia de las Partes a la primera parte de su sexto período de sesiones
FCCC/CP/2001/2/Rev.1 y Add.1 y 2 y Add.3/Rev.1 y Add.4 a 6	Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4). Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente

FCCC/CP/1999/2	Enmienda al anexo I de la Convención. Propuesta de la República de Kazajstán de enmendar el anexo I de la Convención
FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización. Aprobación del reglamento
FCCC/CP/1999/6	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999. Primera parte: Deliberaciones
FCCC/CP/1999/6/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
FCCC/CP/1998/16	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Primera parte: Deliberaciones
FCCC/CP/1998/16/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones
FCCC/CP/1997/7	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1° al 11 de diciembre de 1997. Primera parte: Deliberaciones
FCCC/CP/1997/7/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1° al 11 de diciembre de 1997. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones
